

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 0950/23

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (MENORES DE 20.000 HABITANTES), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER TURÍSTICO.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/687552>).

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de abril de 2023, se convocan subvenciones para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para la realización de actividades de carácter turístico.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que realicen actividades de carácter turístico.

Objeto: las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para la realización de las siguientes actividades:

- a) Ferias, mercados, fiestas, eventos y otras actuaciones con notable impacto turístico a nivel provincial o comarcal.
- b) Jornadas formativas, conferencias y seminarios sobre temas relacionados con el turismo.

Actuación: subvenciones destinadas a promocionar el Turismo de la Provincia de Ávila.

Cuantía: el importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2023, partida 4320.46212, que ascenderá a cien mil euros (100.000 €).

Plazo de presentación: el plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Provincia.



Documentos: se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 12 de abril de 2023.

El Presidente, *Carlos García González*.

